

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6495

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 17 de junio de 2024, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de la Agricultura Ecológica, para el año 2023

El apartado 8.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de la Agricultura Ecológica, para el año 2023, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 17 de junio de 2024, firmó la siguiente resolución,

" INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles

Intervención 6503_1. Fomento de la Agricultura Ecológica

Documento: Proposta de resolución

Código SIA 2987441

Emisos (DIR3): A04026954

Fecha: 03/05/2024

Código BDNS: 687674

Antecedentes

1. Con fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. Con fecha 15 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 48, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas para el fomento de la agricultura ecológica.

3. Con fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB núm. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC), así como otras resoluciones de convocatoria de ayudas que prevén las intervenciones en el desarrollo rural.

4. Con fecha 30 de junio de 2023, se han recibido 551 solicitudes por la ayuda destinada para el fomento de la agricultura ecológica.

5. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.

6. Con fecha 20 de febrero de 2024, se publica en el BOIB núm. 25 la Resolución de denegación a los beneficiarios de las ayudas, Rdl conjunta de la Sección II, por el incumplimiento del requisito previsto en el apartado 7 del punto tercero de la convocatoria de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

7. Con fecha 6 de abril de 2024, se publica en el BOIB núm. 46 la Resolución de revocación parcial de la denegación al solicitante Finca Savantrý CB con número de expediente 04003976 y NIF E57990400, en fecha 4 de mayo de 2024 se publica en el BOIB núm. 59 la



Resolución de revocación parcial de la denegación al solicitante AOVE Artà SL, con número de expediente 04004999 y NIF B57770125, respectivamente.

8. Con fecha 25 de mayo de 2024, se publica en el BOIB nº. 69 la Resolución de concesión de las ayudas destinadas al fomento de la agricultura ecológica.

9. Los órganos gestores han detectado errores en la concesión de la ayuda y por tanto procede la revisión y se estima oportuno promover de oficio la modificación parcial de la resolución de concesión antes mencionada. En el Anexo I y II de la presente resolución se detallan los importes concedidos con los porcentajes de cofinanciación correctos.

10. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o/a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos o existentes en sus actos.

11. Dado que, a día de hoy existe disponibilidad de crédito, es posible resolver estos expedientes sin afectar a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la convocatoria.

12. Dado todo esto, y con el fin de subsanar los errores detectados, se modifica parcialmente la resolución de concesión del beneficiario de las ayudas, de fecha 25 de mayo de 2024, tal y como se detalla en el anexo.

Fundamentos de derecho

1. Con fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

2. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las ayudas destinadas para el fomento de la agricultura ecológica, publicada en el BOIB núm. 48 de día 15 de abril de 2023.

3. Punto segundo apartado 2 de la convocatoria referente a la cofinanciación.

4. Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Informe y Propuesta de Resolución

Por todo esto, se informa y se propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar parcialmente la resolución de concesión publicada en el BOIB núm. 69 del 25 de mayo de 2024 tal y como se detalla en el anexo I y II de esta resolución.

2. Notificar la resolución a los interesados en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución - que no agota la vía administrativa. Se puede interponer recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La jefe de Sección II de Ayudas para el Desarrollo Rural
María José Lorente García

Conforme con el informe, se propone

La jefe del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural
Gema Canós Franch



Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO I

Concesión modificada de las ayudas destinadas para el fomento de la agricultura ecológica (importes cofinanciados)

Exp. SGA	Exp. AECU	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Importe anual	Importe anual campañas 2023 i 2024			Importe anual campañas 2025, 2026 i 2027 (100 % CAIB)	Importe total período 2023-2027
					FEADER (54,00 %)	MAPA (10,80 %)	CAIB (35,20 %)		
04001877	0077	B16506768	PETIT SINDICAT S.L	924,12 €	499,02 €	99,80 €	325,30 €	924,12 €	4.620,60 €
04002059	0101	***7197**	COLL CRESPI MIQUEL	4.763,10 €	2.572,07 €	514,41 €	1.676,62 €	4.763,10 €	23.815,50 €
04004084	0336	***1736**	VIVES MOREY PAU	4.333,48 €	2.340,08 €	468,02 €	1.525,38 €	4.333,48 €	21.667,40 €
04005026	0504	B16599425	CA NA BORRASSA, SLU	10.822,67 €	5.844,24 €	1.168,85 €	3.809,58 €	10.822,67 €	54.113,35 €

ANEXO II

Concesión modificada de las ayudas destinadas para el fomento de la agricultura ecológica (superficie comprometida)

Exp. SGA	Exp. AECU	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Sup. Sol. (ha)	Grup de pago	Superficie por GP (ha)	Sup. NO Aux. (ha)	Motivo reducción	Sup. Compro-metida por GP (ha)	Importe por GP	Importe anual de concesión	Total superficie tida(ha)
04001801	0065	***8223**	PERELLO ROMAN GUILLERMO	2,28	RAÏM	0,30	-	-	0,30	175,50 €	734,87 €	2,28
					FS	1,48	-	-	1,48	253,97 €		
					FP	0,50	-	-	0,50	305,40 €		
04004314	0367	***5620**	RIBAS VAN OSTENDE JAVIER CARLOS	10,96	CI	0,02	0,02	4	0,00	0,00 €	1.270,20 €	10,88
					FS	1,97	-	-	1,97	338,05 €		
					HS	5,67	-	-	5,67	932,15 €		
					OLI	0,06	0,06	4	0,00	0,00 €		
					G	3,24	-	-	3,24	0,00 €		

Exp. SGA	Exp. AECU	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Importe anual	Importe anual campañas 2023 i 2024			Importe anual campañas 2025, 2026 i 2027 (100 % CAIB)	Importe total período 2023-2027
					FEADER (54,00 %)	MAPA (10,80 %)	CAIB (35,20 %)		
04001801	0065	***8223**	PERELLO ROMAN GUILLERMO	734,87 €	396,83 €	79,36 €	258,68 €	734,87 €	** Expresión incorrecta**
04004314	0367	***5620**	RIBAS VAN OSTENDE JAVIER CARLOS	1.270,20 €	685,91 €	137,18 €	447,11 €	1.270,20 €	6.351,00 €

Palma, en fecha de la firma electrónica (1 de julio de 2024)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni